



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

“CONTRATACIÓN ABIERTA A PLAZOS RECORTADOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE UHT, SALIENDO DE LA PLANTA TLÁHUAC DE “LICONSA”, CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA PARTIDA 16-TLH-U-LP-2023”

LA-08-VST-008VST977-N-73 -2023

	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día	20/09/2023	27/09/2023	09/10/2023	11/10/2023
Hora		11:00 HORAS	11:00 horas	16:00 horas
Lugar	Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, a través de COMPRANET			



ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.
2	ACRÓNIMOS.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE.
2	LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y SU CARÁCTER
3	IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
4	IDIOMA.
5	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
6	DE LA PLURIANUALIDAD.
7	ÁREA REQUERENTE, ÁREA TÉCNICA Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
III.	LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
1	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
1.1	PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
1.2	TRANSPORTE.
1.3	EMPAQUE.
1.4	SEGUROS.
1.5	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
1.6	REDUCCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS SOLICITADOS.
2	AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS.
3	NORMAS OFICIALES.
4	ASEGURAMIENTO Y/O CONTROL DE CALIDAD.
5	CANTIDADES POR CONTRATAR.
6	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
7	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
8	MODELO DE CONTRATO.
IV.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2	FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.



2.1	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2.2	PRESENTACIÓN PREVIA DE UNIDADES.
2.3	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
2.4	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2.5	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.
2.6	DEL FALLO.
2.7	FIRMA DEL CONTRATO.
3	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
4	NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE.
5	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
6	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.
7	DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERÁN INCORPORADOS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.
8	NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
2	PROPUESTA TÉCNICA.
3	PROPUESTA ECONÓMICA.
4	CONDICIONES DE PRECIOS.
5	DE LAS VERIFICACIONES.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.
2	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.
2.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.
2.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.
2.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
3	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
A	PROPUESTA TÉCNICA
B	PROPUESTA ECONÓMICA
1	FORMATO DE ACREDITACIÓN. (ANEXO 3)
2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO





3	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 7)
4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 8)
5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)
7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
8	MANIFESTACIÓN DE MIPYME (ANEXO 5)
9	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)
10	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES (FORMATO LIBRE)
11	LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES (FORMATO LIBRE)
12	CONFORMIDAD DE DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO
13	RELACIONES LABORALES.
14	REGISTRO PATRONAL
15	CARTA DE AUSENCIA DE ESCRITO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS) ANEXO 13 Y 14
16	REPSE
17	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).
18	PERMISO DE AUTO TRANSPORTE EMITIDO POR LA SCT.
19	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)
20	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE 32D INFONAVIT
21	ESCRITO DE ENTREGA DE PROPOSICIÓN
22	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS Y PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (ANEXO 15)
23	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
VIII.	INCONFORMIDADES.
IX.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
2	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O PARTIDA DESIERTA.
1	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DESIERTA.
2	PARTIDA DESIERTA.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA





XV.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVI.	RELACIONES LABORALES.
XVII.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1	GARANTÍAS.
1.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
1.2	GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO.
2	CONDICIONES DE PAGO.
2.1	ANTICIPOS.
2.2	DEL PAGO.
2.3	PAGOS PROGRESIVOS.
3	PENAS CONVENCIONALES. Y DEDUCCIONES AL PAGO.
4	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
5	SANCIONES.
6	SOLICITUD DE PRÓRROGA.
7	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
8	DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.
9	CALIDAD DE LOS BIENES / SERVICIOS.
10	FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS.
11	REGISTRO DE DERECHOS.
12	IMPUESTOS.
13	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
14	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
15	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS LICITANTES.
	ANEXOS
1	ANEXO TÉCNICO.
2	PROPUESTA ECONÓMICA.
3	FORMATO DE ACREDITACIÓN.
4	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.
5	MANIFESTACIÓN DE MIPYME.
6	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
7	ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
8	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
9	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.





10	DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD.
11	FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA.
12	MODELO DE CONTRATO.
13	CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAS MORALES
14	CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAS FÍSICAS
15	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y el contrato que se suscriba.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** de acuerdo con lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y

cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

1.9 Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de “**LICONSA**”, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo “**LICONSA**”, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

1.10 Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

2. Acrónimos.

2.1. UAF: la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa

2.2. CLABE: Clave Bancaria Estandarizada.

2.3. CURP: Clave Única del Registro de Población.

2.4. DOF: el Diario Oficial de la Federación.

2.5. GRMSG: Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

2.6. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.7. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

2.8. I.V.A: Impuesto al Valor Agregado.

2.9. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.10. LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.11. LFT: Ley Federal del Trabajo.

2.12. OIC: Órgano Interno de Control.

2.13. POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LICONSA”, vigentes.

2.14. RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.15. SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.16. SFP: Secretaría de la Función Pública.

2.17. MFIJ: Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

2.18. REPSE: Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA .

1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27, 28, fracción I, 29, 32 tercer párrafo, 45 Y 47 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42, 43, 52 y 85 de su Reglamento así como en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 555237-9100 ext 62140, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** descrita en la presente convocatoria, en la cual no se limita la libre participación.

2. Medio que utilizar en la Licitación Pública Nacional Electrónica y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 9 de 127

de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

- “Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería”.
- La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.
- Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.
- Para el presente procedimiento de contratación y conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 32, de la LAASSP, el presente procedimiento es a **plazos recortados**.

3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-73-2023**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. Idioma.

Los “LICITANTES” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de LICITACIÓN, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

El contrato derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los servicios necesarios para la entrega de los servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la Requisición No. **3380**, dedidamente autorizada y codificada y de conformidad con el oficio número **LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022**, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de la “LA CONVOCANTE”. La responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y la determinación de las fechas de pago será a cargo del área requirente

6. De la Plurianualidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 10 de 127

Para el presente procedimiento, no aplica plurianualidad.

7. Área Requiriente, Área técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área contratante, área requiriente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA	ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
GERENCIA DE ABASTO	SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE	GERENCIA METROPOLITANA SUR

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo con los cambios que puedan presentarse en la estructura de “**LICONSA**”.

De conformidad al artículo 2, fracción III Bis de la LAASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato tendrá la obligación de corroborar que el o los licitantes adjudicados entreguen los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la entrega de los servicios, por lo que, en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los servicios se entreguen conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del o los licitantes adjudicados y el o los contratos que se suscriban, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de o los contratos procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contratos, resulta que el o los licitantes adjudicados concluida la fecha para la entrega de los servicios cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “**LICONSA**”, se entregaron los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a “**LICONSA**”, derivado de la contratación de los mismos, el área requiriente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la entrega de los servicios contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los servicios no se entreguen conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requiriente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que, conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 11 de 127

El objeto de la presente convocatoria es la contratación abierta del **“Servicio de Transporte y Distribución de Leche UHT, saliendo de la Planta Tláhuac de “LICONSA”, con destino al municipio de Solidaridad, en el estado de Quintana Roo, para la partida 16-TLH-U-AD-23”**, conforme a las especificaciones y alcances establecidos dentro de la Convocatoria y sus Anexos, los servicios se deberán otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para la prestación del servicio y requisitos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los servicios, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, **“LICONSA”**, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la entrega de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará en su totalidad por la **Partida Única**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades de los servicios solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para la Partida Única objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo siguiente:

1.1. Plazo y condiciones para la entrega del servicio.

El licitante adjudicado para la contratación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción de este, las fechas y lugares de la prestación de dicho servicio que deberá entregarse durante la vigencia del contrato.

1.2. Transporte.

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación del servicio en los lugares requeridos será a cuenta y cargo de licitante adjudicado y el que este determine, debiendo garantizar la realización oportuna del servicio objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

1.3. Seguros.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

1.4. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo **52 de la LAASSP, “LICONSA”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades del SERVICIO, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes**

derivados de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de la partida única o sus concetos y los volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

1.5. Reducción de los Servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a la partida que integra la presente **LICITACIÓN**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que ésta sea indivisible, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

1.6. Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **"LICONSA"**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **"LICONSA"**, relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LICONSA"**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LICONSA"**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a **"LICONSA"**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información con carácter confidencial y reservada, le proporcione **"LICONSA"**, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Agrupación de los servicios.

Los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se conforma de **una partida única**, la cual se detalla en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria.

3. Normas oficiales.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 13 de 127

Escrito en el que manifieste que los vehículos clasificación; T3-S3, propuesto para la prestación de “LOS SERVICIOS”, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2017 Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal.

4. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad del Servicio de impresión contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el o los adquiridos que se suscriban, así como en la legislación aplicable.

5. Cantidades que contratar.

El contrato que se derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** será contrato **ABIERTO** en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de “**LA LEY**” y 85 de “**EL REGLAMENTO**”, tomando en consideración las cantidades establecidas en el Anexo **1 “ANEXO TÉCNICO”** de esta convocatoria.

6. Modalidad de la Contratación:

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

7. Abastecimiento simultáneo.

“**LICONSA**”, adjudicará la partida UNICA a un solo licitante, por lo que **no se considera** el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

8. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 12 “Modelo de Contrato en el MFIJ”**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la contratación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el o los contratos que de ella deriven y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en LICONSA, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación y conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 32, de la LAASSP, el presente procedimiento es a **plazos recortados**.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección <http://www.liconsa.gob.mx>

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**, en la siguiente dirección web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

2.2. Presentación Previa de Unidades.

La presentación de unidades (vehículos) para su revisión física, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el Anexo Técnico, del **27 de septiembre al 08 de octubre de 2023**.

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **27 de septiembre de 2023**, a las **11:00 horas** en la sala de Juntas del tercer piso y a través de Compranet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Los licitantes deberán manifestar su interés de participar directamente mediante la plataforma de CompraNet conforme a lo requerido.
- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de acuerdo a lo solicitado en la plataforma COMPRANET.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, las personas que manifiesten su interés a través de la plataforma de compranet.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 15 de 127

Las solicitudes de aclaración se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, a través de la plataforma de Compranet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el estrado señalado en el **numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes Participantes”** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47 y 50 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día **09 de octubre de 2023, a las 11:00 horas** a través de Compranet.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de **“LICONSA”**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización de este.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado, éste podrá corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **“Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” y “Entrega de la Proposición”** de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

- 2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el **artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.”** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- 2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes”** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF** y archivos de imagen tipo: **PNG, JPG o GIF**, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP o RAR**.
- 2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.4** Adicionalmente, deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- 2.5.5** El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de esta, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

- 2.5.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas con la totalidad de sus conceptos que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; **no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.**

Los licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de **“LICONSA”**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6. Del Fallo.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, **la cual se llevará a cabo el 11 de octubre de 2023, a las 16:00 a través de CompraNet.**

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente LICITACIÓN.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.

2.6.5 Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**:

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancaria al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, numero de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal”
“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”,
“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”

Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de LICITACIÓN Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de LICITACIÓN Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato **la garantía de cumplimiento** del contrato, conforme a lo señalado en el **numeral “Aspectos Contractuales” punto 1 “Garantías”** de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al **Anexo 2 “Propuestas Económica”** del presente procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión.

4. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, indicando la o las partidas por los que participa para la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

5. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

6. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.3**, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 5 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria, **debiendo adjuntar** a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

7. Documentos de las proposiciones que serán incorporados al Expediente correspondiente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento procederá a validar cada proposición presentada, de acuerdo a los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 22 de 127

Presentación y Apertura de Proposiciones de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA de esta convocatoria:

- **1.1 Propuesta Técnica.**
- **1.2 Propuesta Económica.**
- **1.16 Escrito de entrega de la Proposición.**

8. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 5 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente válidas cuando **“LICONSA”**, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **“LICONSA”**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1.** El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN”** de esta convocatoria,
- 1.2.** Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3.** Deberán ser firmada electrónicamente por el licitante

- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.6. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.7. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.
- 1.8. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **“LICONSA”**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 24 de 127

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, lo que garantizará a “LICONSA”, la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, y documentos adjuntos al mismo evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.1 “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria.

3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifiestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, **prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.**
- 3.2 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3 Señalar el precio unitario por partida completa y concepto y el total de la proposición.
- 3.4 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.5 Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación de los servicios para el caso del licitante adjudicado.
- 3.6 Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

“La oferta estará vigente **60 (sesenta) días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional”.

- 3.7** Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.8** Deberá ser clara y precisa.
- 3.9** Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida (considerando la totalidad de su concepto, en su caso).

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria para la partida Única, objeto de esta **Licitación** en la que participe.

4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de **precios fijos** hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

5. De las verificaciones.

“LICONSA”, podrá efectuar visitas a las instalaciones del licitante adjudicado, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los

resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a “**LICONSA**”, acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **ANEXO TÉCNICO** y **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, “**LICONSA**”:

- 1.1. El criterio de evaluación será mediante **PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme al artículo 36 de la LEY, considerando lo establecido en el artículo décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a Través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, para tal efecto, se considera el SERVICIO como la partida y se determinarán como ganador, la proposición que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY. **La puntuación o porcentajes para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de conformidad a la tabla de puntos y porcentajes establecidas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.**
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.

- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los servicios requeridos para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los servicios.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“LICONSA”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la LICITACIÓN, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad la partida en cuestión o en su caso la

totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre “LICONSA”, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado solvente técnica como económica en la evaluación y su precio sea el más bajo.

2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria.

2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con la puntuación o porcentaje para obtener la propuesta técnica y pueda ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de conformidad a la tabla de puntos y porcentajes establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

a) Propuesta Técnica 60 puntos (para considerarse aceptadas deberá obtener un mínimo de 45 puntos).

Rubros	Puntos
i) Capacidad del Licitante	24.0
ii) Experiencia y Especialidad del Licitante	12.0
iii) Propuesta de Trabajo	12.0
iv) Cumplimiento de Contratos	12.0
Total	60.0

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

El puntaje máximo de 60 (sesenta) puntos equivale al 100% (cien por ciento) del total de calificación que se obtiene en la evaluación técnica. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se sumarán los puntos obtenidos en el cuadro de evaluación técnica.

2.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** para determinar la solvencia económica llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación alcanzando el puntaje mínimo requerido para la **propuesta técnica** (45 puntos) y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales **de la propuesta económica**, deberá tener un valor numérico máximo de **40 puntos**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe



en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la convocatoria del presente procedimiento.

- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - Información contenida en CompraNet.
 - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
 - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

2.3 Criterios de evaluación Legal Administrativa

“LA CONVOCANTE, realizará la evaluación de los requisitos Legales y Administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;

el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la "CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los servicios que son objeto de la presente LICITACIÓN.
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta LICITACIÓN o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 Los servicios ofertados o los servicios necesarios para la adquisición de estos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria.
- 3.4 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia de la licitante mínima en la adquisición de servicios de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.5 **No presentar para la verificación física el 100% de los vehículos** requeridos en la partida en la que "EL LICITANTE" presente propuesta.
- 3.6 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de la prestación de los servicios, plazo y lugar de estos.
- 3.7 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.8 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los servicios y/o cantidad.
- 3.9 Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente LICITACIÓN.
- 3.10 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.11 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 3.12 Cuando el precio no sea aceptable o conveniente para "LICONSA", (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).

- 3.13** Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.14** Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria.
- 3.15** Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.16** Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.17** Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.18** Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.19** Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el **numeral VI, punto 2, apartado 2.1** de la presente convocatoria.
- 3.20** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.21** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta LICITACIÓN, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.22** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la LICITACIÓN, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.23** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.24** Si el licitante para efectos de su participación en la presente LICITACIÓN a través de CompraNet manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
- 3.25** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de “LICONSA”.
- 3.26** Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en “LICONSA”, y así lo

determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".

- 3.27** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.28** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.29** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.30** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.31** Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

1. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

A. Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, para la adquisición del bien; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, que suministrará el bien que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda

de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

Documentos adicionales a la propuesta técnica:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
A.1	<p>CARTA INFRAESTRUCTURA HUMANA</p> <p>"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de "EL SERVICIO".</p> <p>a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V.</p> <p>b) Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.</p>
A.2	<p>ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</p> <p>Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con "LOS SERVICIOS" a satisfacción de "LA CONVOCANTE" durante la vigencia del contrato que derive de la licitación</p>
A.3	<p>CARTA COMPROMISO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO</p> <p>Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos en el Anexo Técnico durante la vigencia y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.</p>
A.4	<p>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</p> <p>"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "LA CONVOCANTE" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de "EL SERVICIO". En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "LA CONVOCANTE". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
A.5	<p>CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA</p> <p>"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante "LA CONVOCANTE", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de "EL SERVICIO".</p>
A.6	<p>NORMAS OFICIALES</p> <p>Escrito en el que manifieste que los vehículos clasificación; T3-S3, propuesto para la prestación de "LOS SERVICIOS", cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2017 Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal.</p>

B. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al bien objeto de la presente LICITACIÓN, precisando el porcentaje correspondiente del

mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total adquisición del bien y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

1.- Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Del presente procedimiento de contratación:

- a) Nombre y número.

2. Del licitante:

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público

que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo con los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.3.1	De la persona moral: <ul style="list-style-type: none">• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y• Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.• Constancia de Situación Fiscal (RFC)• Comprobante de Domicilio
1.3.2	De la persona física: <ul style="list-style-type: none">• El acta de nacimiento, y• En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente• Constancia de Situación Fiscal (RFC)• Comprobante de Domicilio

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

2. Dirección de Correo Electrónico.

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada.

3.- Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

4. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“LICONSA”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

5. Domicilio para Recibir Notificaciones

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.

6.- Manifestación de Nacionalidad

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

7.- Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

8.- Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o bien, la constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

9.- Escrito de aceptación de la convocatoria

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

10.- Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

11.- Formato de principales clientes. (formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “**LICONSA**”, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

12.- Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de “**LICONSA**”, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria, “**LICONSA**”, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “**LICONSA**”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “**LICONSA**”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

13.- Relaciones laborales

El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.

14.- Registro Patronal

Los licitantes, deberán presentar escanear legible de su Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

15.- Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 13 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FÍSICAS” ANEXO 14**

Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

16.- REPSE

“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.

Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

17.- Permiso De Autotransporte

Copia Fotostática del Permiso para prestar el Servicio de **AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA**, emitido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

18.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF)

Opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

19.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente (Artículo 32-D del CFF)

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**,

Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.

20.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit Vigente (Artículo 32-D del CFF)

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de Infonavit”**.

Este documento es obligatorio sin adeudos y vigente, a la fecha de firma del contrato.

21.- Escrito de Entrega de la Proposición (anexo 9)

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de **“LICONSA”**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 41 de 127

el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 11 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

22.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 15)

En cumplimiento del Numeral 6 del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado,;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 18 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO

23.-Convenio de propuestas conjuntas

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 42 de 127

ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. Suspensión de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Se podrá suspender la LICITACIÓN cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

2. Cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Se procederá a la cancelación de la LICITACIÓN, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de **“LICONSA”**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA O PARTIDAS DESIERTAS.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desierto en los siguientes casos:

1. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA desierta:

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para **"LICONSA"**.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA en general**.

2. PARTIDAS DESIERTAS:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Por exceder el presupuesto autorizado que conforman este procedimiento.

XI OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento de este.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente LICITACIÓN y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **"LICONSA"**, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA .

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del bien público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 45 de 127

Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

XVI. RELACIONES LABORALES.

“EL LICITANTE” es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la entrega de los servicios **de manera directa en favor a “LICONSA”** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL LICITANTE”** estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato.

“EL LICITANTE” se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la entrega de los servicios personales contratados en este instrumento.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, **“EL LICITANTE”** no utilizará a persona ajena para la entrega de los servicios a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contraten.

Durante la vigencia del contrato deberá exhibir a **“LICONSA”** la planilla completa de su personal contratado, las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones a la cuenta individual del trabajador del Sistema de Ahorro para el Retiro y del INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que **“EL LICITANTE”** cumple periódica y cabalmente sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la entrega de los servicios a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contratan, tanto en el pago de las prestaciones legales, como las de seguridad social. En todas las constancias documentales que **“EL LICITANTE”** exhiba para efectos de comprobación, deberá existir identidad plena entre el patrón registrado ante las instituciones de seguridad social señaladas y **“EL LICITANTE”**.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato para la entrega de los servicios solicitará mensualmente, si fuera el caso, a **“EL LICITANTE”** las documentales a que se refiere esta cláusula como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los servicios entregados.

“EL LICITANTE” deslinda expresamente a **“LICONSA”**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **“EL LICITANTE”** y sus trabajadores, y en el caso de que **“LICONSA”** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán ser totalmente

rembolsadas por “**EL LICITANTE**” más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, “**EL LICITANTE**” se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la entrega de los servicios entable demanda laboral en contra de “**LICONSA**”, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. “**EL LICITANTE**” se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a “**LICONSA**” de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente

1. Garantías.

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 10.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**LICONSA**”, **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el **LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se entreguen la totalidad de los servicios adquiridos, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los servicios al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, “**LICONSA**” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente LICITACIÓN y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de LICITACIÓN y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 14 “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega de los servicios, el proveedor se obliga a entregar a **“LICONSA”** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente LICITACIÓN será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **“LICONSA”**, ésta a través del área requirente de los servicios la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

2. Condiciones de pago.

2.1. Anticipos

Para el presente proceso, no aplican anticipos.

2.2. Del pago.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 48 de 127

El precio de **“EL SERVICIO”** motivo de esta LICITACIÓN deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el **Anexo Técnico** y serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la adquisición oportuna de **“EL SERVICIO”**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar y la Subgerencia de Administración y Finanzas) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe la Subgerencia de Distribución de Leche, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la adquisición del bien.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficinas o en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas, así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central de **“LA CONVOCANTE”**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago serán los establecidos en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central de **“LA CONVOCANTE”**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de

“LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

2.3 Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán por el 100 % del valor de la factura, siendo esto contra entrega de los servicios y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo con el bien adquirido por **“LICONSA”** y a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria.

3. Penas convencionales y/o Deducciones al Pago.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de **“LA LEY”**, se aplicará una pena convencional conforme a lo establecido en el Anexo 1 de este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“LA CONVOCANTE” puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; por retraso y/o incumplimiento en la entrega de **“EL SERVICIO”** objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, **“EL SERVICIO”** de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como **“EL SERVICIO”** suministrados adecuadamente, cuando estos se entreguen conforme a lo establecido en esta convocatoria. Así mismo, se entenderá como **“EL SERVICIO”** no suministrados adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes que genere el Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas de Liconsa, En este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por **“EL SERVICIO”** parciales o totales considerados como no entregado.

“LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable será determinado por el Administrador del Contrato y descontado del valor total de la factura correspondiente o **“EL LICITANTE”** adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“EL SERVICIO”** no entregados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 50 de 127

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, “EL LICITANTE” adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de “EL SERVICIO” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a “EL SERVICIO” de que se trate o “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” adjudicado que “EL SERVICIO” se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

4. Rescisión administrativa del contrato.

“LICONSA” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de LICITACIÓN, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “LICONSA” o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no entregar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de la LICITACIÓN, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo LICONSA o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en el suministro de los servicios de manera injustificada.
- d) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “LICONSA”.
- e) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de “LICONSA”.
- f) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.



- g)** Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.
- h)** Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- i)** Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de la LICITACIÓN, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"LICONSA"** o en el contrato que se suscriba.
- j)** Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma de este.
- k)** Cuando el Órgano Interno de Control en **"LICONSA"** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- l)** Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- m)** Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **"LICONSA"**, en caso de que alguna de las personas designadas para LA prestación de lo servicios entable demanda laboral en contra de **"LICONSA"**.
- n)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI "Relaciones Laborales"** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- o)** Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- p)** Por no mantener vigentes durante la adquisición del bien las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la entrega de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LICONSA"** por concepto de la adquisición del bien hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la adquisición del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique

que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso de la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento de este.

5. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los licitantes a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los licitantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios que propone para la adquisición del bien o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del bien, a su vez, son recibidas por servidores

públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“LICONSA”, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “LICONSA”. Dicha suspensión se notificará a “EL PROVEEDOR” en el momento que “LICONSA” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

6. Solicitud de prórrogas.

“LICONSA” requiere que los servicios objeto de la presente LICITACIÓN sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “LICONSA”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo con la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de entrega de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de LICITACIÓN.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de

la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los servicios, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

7. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los servicios través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

8. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente LICITACIÓN.

9. Calidad de los servicios.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados y en su caso de los servicios necesarios para la adquisición de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente LICITACIÓN, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los servicios que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria.

10. Facultad de supervisión de los servicios.

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al bien contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **"LICONSA"** acreditar en su caso el incumplimiento en la adquisición del bien.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **"LICONSA"** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

11. Registro de derechos.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar el bien objeto de la presente LICITACIÓN, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

12. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **"LICONSA"**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, **"LICONSA"** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la entrega de los servicios.

13. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **"LICONSA"**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, **"LICONSA"**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual **"LICONSA"**, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la entrega de los servicios será clasificada como “**CONFIDENCIAL**” por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma en ninguna circunstancia.

14. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

15. Protección de datos personales de los licitantes.

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Transporte y Distribución de Leche UHT, saliendo de la Planta Tláhuac de “LICONSA”, con destino al municipio de Solidaridad, en el estado de Quintana Roo en lo sucesivo “EL SERVICIO”, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en el presente ANEXO TÉCNICO, durante el período comprendido a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023

No. DE PARTIDAS QUE INTEGRA EL ANEXO TÉCNICO
16-TLH-U-LP-23

Viajes	
Mínimo	Máximo
27	68

Se deberá considerar como parte de la evaluación, una visita a la **Planta Tláhuac de “LICONSA”**, con el objeto de llevar a cabo una revisión física de los vehículos a ofertar por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

Si **“EL PROVEEDOR”** no presenta ningún vehículo a esta revisión, será causa de desechamiento de su participación en el proceso, solo podrá participar **“EL PROVEEDOR”** que presente alguna de las constancias de presentación física establecidas en el Anexo Técnico.

I. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al presente contrato:

- A. Proporcionar con oportunidad y tiempo los vehículos solicitados por **“LICONSA”**, en condiciones mecánicas, físicas e higiénicas óptimas. Asimismo, el operador deberá estar en óptimas condiciones y tener la documentación en regla y completa.
- B. Presentarse a recibir **“EL PRODUCTO”** a distribuir, en el horario de carga especificado por **“LICONSA”**, de 9:00 a.m. a 21:00 hrs., sólo en caso de urgencias se ampliará el horario de carga y/o descarga previo acuerdo entre ambas partes.
- C. El operador del transporte notificará su llegada a la planta por **“EL PRODUCTO”**, en la caseta de vigilancia, presentando su identificación correspondiente. Vigilancia notificará vía telefónica a la supervisión del Almacén de Producto Terminado y éste autorizará o no la entrada a la planta.
- D. El Operador deberá cumplir con todas las medidas de seguridad que se le indiquen: señalizaciones, velocidad máxima interior, sentido de las vialidades, etc.

- E. Ya autorizada la entrada **“EL PROVEEDOR”** pasará a la báscula para obtener la tara de la unidad. Se presentará en la Supervisión del almacén proporcionando la “Carta Porte” (debidamente llenada con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 74 del Reglamento de Auto transporte Federal y Servicios Auxiliares) correspondiente. Recibirá instrucciones sobre el andén a ocupar para recibir la carga y el horario aproximado en que se cargará **“EL PRODUCTO”**.
- F. Personal de Control de Calidad del Almacén de Producto Terminado y/o su equivalente, verificará que el transporte este limpio, libre de plaga viva o muerta, sin olores, sin sabores, caja sin daños internos, sin perforaciones y cualquier otra eventualidad que indique que **“EL PRODUCTO”** pueda ser dañado durante su traslado o que pueda sufrir alguna contaminación cruzada. Si presenta alguna irregularidad el vehículo será “rechazado” y tendrá que ser puesto en condiciones óptimas fuera de las instalaciones de **“LICONSA”** o en su caso tendrá que cambiar la unidad.
- G. El personal del almacén entregará **“EL PRODUCTO”** en el andén designado para ello, siendo obligación de **“EL PROVEEDOR”** recibirlo a satisfacción, en cantidad y calidad física (tarimas bien empujadas, correspondencia de tipo de producto, cajas no dañadas, ni manchadas, etc.), acorde con lo indicado en la “Solicitud de Entrega” y/o en la “Orden de Traspaso”.
- H. Conteo y recepción de la carga en el andén de la Planta Tláhuac de la Gerencia Metropolitana Sur de acuerdo a los volúmenes indicados en el Formato de Solicitud de Entrega.
- I. Entregar **“EL PRODUCTO”** en los andenes de los almacenes de destino programados, respetando los ritmos de carga y descarga tanto en la Planta Tláhuac de la Gerencia Metropolitana Sur como en los almacenes de destino.
- J. Recibir de los responsables del almacén de origen y destino la documentación correspondiente (Orden de Traspaso), control de entrega-recepción de leche, entre otros.
- K. Presentar los vehículos LIMPIOS tanto en el interior como en el exterior para su carga, en el entendido de que la limpieza no podrán realizarla dentro de las instalaciones de la Planta Tláhuac de la Gerencia Metropolitana Sur.
- L. Mantener la calidad de **“EL PRODUCTO”** desde su recepción hasta su entrega a los lugares de destino, garantizando su conservación en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene como le fue entregado.
- M. Abstenerse de realizar maniobras de arribo, estacionamiento, permanencia, carga y retiro de los vehículos de transporte, en el área de estacionamiento como en el patio de maniobras, 15 minutos antes y 15 minutos después de la entrada y salida de personal, por lo que no podrán hacer movimientos en los siguientes horarios: de las 6:15 (seis quince) horas a las 6:45 (seis cuarenta y cinco) horas; de las 8:45 (ocho cuarenta y cinco) horas a las 9:15 (nueve quince) horas; de las 14:45 (catorce cuarenta y cinco) horas a las 15:15 (quince con quince) horas y de las 22:45 (veintidós cuarenta y cinco) horas a las 23:15 (veintitrés quince) horas, a fin de conservar la seguridad de los empleados por corresponder a horario de entrada y salida de labores.
- N. El personal de **“EL PROVEEDOR”** deberá estar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos de seguridad así como portar identificación en lugar visible durante toda su estancia en la Planta; deberá contar con buenas condiciones de salud, higiene y presentación, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** acumule 3 (tres) reportes en el mes, por no cumplir con lo establecido en este inciso, el personal deberá ser suspendido por parte de **“EL PROVEEDOR”** por 7 (siete) días hábiles para prestar el servicio a **“LICONSA”**.

- O. **“EL PROVEEDOR”** deberá disponer de una página web dentro de la cual exista un apartado con un acceso exclusivo para la consulta de LICONSA, donde la empresa mantenga actualizada la información técnica, legal y administrativa derivada de la prestación del servicio, así como una herramienta tecnológica para llevar a cabo el monitoreo de las unidades que proveerán el servicio.

Dependiendo del destino final de **“EL PRODUCTO” “EL PROVEEDOR”** proporcionará el siguiente servicio a **“LICONSA”**:

DISTRIBUCIÓN DE LECHE ULTRAPASTEURIZADA Y/O CULQUIER OTRO PRODUCTO DE “LICONSA” A LOS “CENTROS DE TRABAJO” DE “LICONSA”:

- a. Presentarse a recibir la carga, en oportunidad y tiempo. La Subgerencia de Distribución y Mantenimiento o su equivalente de la Gerencia Metropolitana Sur, notificará por los medios establecidos: e-mail, telefónico, oficio, etc., solicitando el servicio marcando el día, hora y tipo de vehículo, destino, etc. La solicitud de vehículos será con 48 hrs. de antelación. Las urgencias serán manejadas de común acuerdo entre **“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”**.
- b. Recibir a satisfacción **“EL PRODUCTO”** a transportar, dando su consentimiento por escrito con la **“Orden de Traspaso”** que le proporciona el Almacén de Producto Terminado, de existir alguna insatisfacción así debe describirlo en la misma. De considerarlo necesario contactar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento o su equivalente de la Gerencia Metropolitana Sur.
- c. Al recibir la carga, indicar al **“supervisor de almacén”** la conformación de las tarimas dentro de la caja del tráiler. Dado el caso de dos o más entregas en el mismo destino, definir el orden de carga: fondo, en medio y puerta.
- d. Asegurar la carga con las **“gatas”**, pasar a la báscula para destarar la carga y obtener el **“certificado de peso”**, regresar a la oficina de la **“supervisión del almacén”**, recibir los documentos: Orden de Traspaso, Carta Porte, dirección de entrega, etc., posteriormente sale de la planta, bajo el cumplimiento de las mismas medidas de seguridad de como entro.
- e. Al llegar al **“Almacén destino”**, seguir las instrucciones de seguridad implementadas en el sitio, si se autoriza su entrada, presentarse en el andén de descarga del almacén para proporcionar los documentos que amparan la carga: Carta Porte, Orden de Traspaso, etc. Esperar indicaciones sobre la hora de descarga.
- f. Al recibir indicaciones de realizar la descarga de la unidad y en qué número de rampa, abrir el vehículo, quitar las **“gatas”** y disponerse a entregar **“EL PRODUCTO”** conforme a lo que recibió. Solicitar el sello y firma de recibida la carga de conformidad. No recibir producto alguno que se haya dañado durante las maniobras de descarga o que no corresponda a los entregados - Dado el caso de **“devolución”** parcial o total de **“EL PRODUCTO”** solicitar al **“supervisor de almacén receptor”** se indique en la **“Orden de Traspaso”** la causa o causas del mismo.
- g. De existir **“Devolución”** de producto, este debe ser entregado en el **“Almacén de Producto Terminado LICONSA Tláhuac”**, en un lapso no mayor de 3 días, con una copia de la **“Orden de Traspaso”** y solicitando copia del documento **“recepción de producto de devolución”**. La calidad de **“EL PRODUCTO”** será analizada por personal de Control de Calidad, notificando las posibles causas del daño y la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur aplicará solo aquellos que sean imputables a **“EL PROVEEDOR”**. Se hará acreedor a las penas

convencionales y deducciones económicas correspondientes del **Numeral VII “PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”** del **ANEXO TÉCNICO**, según sea el caso.

- h. Al presentar la factura de cobro del servicio, debe venir acompañada de: Carta Porte, Orden de Traspaso sellada y firmada por el Almacén **“LICONSA”** de destino, de existir devolución, del formato de “control de devoluciones” proporcionado por el Almacén LICONSA Tláhuac cuando recibe **“EL PRODUCTO”** a **“EL PROVEEDOR”**.

Sin perjuicio a lo anterior, por necesidades operativas de **“LICONSA”**, ésta podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** en forma eventual o emergente servicios de transporte a los destinos especificados en el presente contrato. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no pueda cumplir con estos servicios eventuales o emergentes, **“LICONSA”** podrá contratar con un tercero, dichos servicios y cubrir por su cuenta el importe de los mismos.

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** manifieste imposibilidad de realizar los servicios eventuales o emergentes previstos en el párrafo anterior, por tres veces consecutivas en un periodo de un mes, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VII** inciso A) **“PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”** del presente **ANEXO TÉCNICO**, determinándose como incumplimiento a **“LOS SERVICIOS”**.

II. FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“EL PROVEEDOR” proporcionará a **“LICONSA”** **“LOS SERVICIOS”**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- A. Presentar los vehículos que utilizará para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en la Planta Tláhuac de la Gerencia Metropolitana Sur, en el horario que la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur le indique. Antes de ingresar a la Planta los vehículos serán inspeccionados por el Área de Control de Calidad, de no cumplir con los requisitos de higiene que demanda **“EL PRODUCTO”** no se permitirá el acceso a la Planta Tláhuac y se le aplicará la deducción establecida en el **Numeral VII “PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”** inciso L) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- B. Recibir la carga en el andén ubicado en la Planta Tláhuac de la Gerencia Metropolitana Sur, firmando los formatos de orden de retiro, traspaso y otros documentos relacionados con el proceso de carga, en función de:
1. Formato de Solicitud de Entrega de Producto.
 2. El ritmo de carga en la Planta Tláhuac.
 3. El ritmo de descarga y capacidad de las Plantas de destino.
 4. El horario de carga y descarga establecido en la Planta Tláhuac y en las Planta de destino.
 5. En caso de que alguna causa ajena a **“LICONSA”** y que esté fuera de su control se altere el ritmo de carga en la Planta de Tláhuac, será informada a **“EL PROVEEDOR”** para llevar a cabo de manera coordinada las acciones correctivas en la programación de los embarques de leche “UHT”.
- C. Presentar la “Carta Porte”, antes de cargar el producto, con los requisitos que establece el Artículo 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, y copia de su constancia de peso y dimensiones que emite el fabricante o reconstructor en la que se indique como mínimo el peso bruto vehicular, peso vehicular, capacidad y dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas,

así como el año y modelo conforme lo establece el Artículo 11 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de ámbito Federal. **“LICONSA”** declarará en la “Carta Porte” el destino de la carga, sus características, el importe total de la misma, así como su peso.

- D. Realizar el traslado de la leche “UHT” a los almacenes de destino señalados por **“LICONSA”**, conforme a la siguiente medida de seguridad:
- Los supervisores del Almacén de Producto Terminado y/o del Departamento de Control Calidad de **“LICONSA”** no permitirán que los vehículos sean cargados cuando detecten malas condiciones mecánicas o de higiene de los mismos, no cuenten con documentación en regla para circular o que por las malas condiciones físicas de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito.
 - Sustituir los vehículos y en su caso al operador cuando se presente el supuesto establecido en el inciso anterior.
- E. Entregar dentro del tiempo estipulado **“EL PRODUCTO”** transportado, de acuerdo con el programa de embarques de lo contrario se hará acreedor a la pena convencional establecida en el **Numeral VII “PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”** inciso B) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- F. Recabar en la copia de la factura de **“LICONSA”**, el sello, nombre y firma de recibido del responsable del almacén donde se entregue **“EL PRODUCTO”**, así como en el formato “Control de Entrega-Recepción de Leche UHT”, siendo imputables a **“EL PROVEEDOR”** los faltantes que resulten.
- G. Tener al corriente los trámites relativos a tenencias, revista, placas, verificación o permisos oficiales expedidos y autorizados conforme a disposiciones emitidas por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes para todos los vehículos que utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- H. Realizar **“LOS SERVICIOS”** pactados con los vehículos que fueron indicados en lista de vehículos propuestos para la realización de los servicios, misma que deberá ser entregada a más tardar un día hábil antes del inicio de la prestación de los servicios, así mismo los vehículos deberán ser propiedad de **“EL PROVEEDOR”**, o bien estar en arrendamiento o posesión legal; **“EL PROVEEDOR”** podrá dar servicio con otros vehículos diferentes a los indicados en su propuesta técnica siempre y cuando éstos sean de su propiedad y cumplan con las especificaciones solicitadas. De lo contrario se aplicará la deducción establecida en el **Numeral VII “PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”** inciso N) del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- En caso de no entregar la lista de vehículos propuestos para la prestación de los servicios en los tiempos estipulados, **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a una deducción al pago equivalente a 10 (días) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) por cada día de retraso en la entrega de la misma. De tal manera que si persiste el incumplimiento **“LICONSA”** podrá optar por rescindir del contrato sin responsabilidad alguna para ella.
- I. Tener en buen estado los vehículos para garantizar la prestación del servicio, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de **“LICONSA”**.

- J. Sustituir en un plazo máximo de 24 horas a los operadores cuando reciba de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento, un reporte por robo, riña, ofensas al personal de **"LICONSA"**, mal comportamiento o actos indebidos durante el desempeño de su actividad, los cuales no podrán ser empleados nuevamente para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** a **"LICONSA"**.
- K. Atender las recomendaciones que le indique **"LICONSA"**, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos indicados en el **Numeral IV "CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS"**, a efecto de que reúnan las condiciones establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.
- L. Entregar al inicio de la prestación del servicio a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento y/o su equivalente de la Gerencia Metropolitana Sur, copia de una identificación oficial de los chóferes y ayudantes que prestarán el servicio así como copia de la licencia federal vigente del chofer y en caso de sustitución de alguno de ellos, deberá presentar dichos documentos el mismo día en que se dé la sustitución.
- M. Guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes de dichos trabajos a terceros.
- N. Realizar una fumigación al interior de la caja cada 3 meses, debiendo presentar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento, el "certificado de la fumigación" por una empresa de fumigación para ello.
- O. De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 14 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal y a la Norma NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los Vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías, cada seis meses copia de la Constancia aprobatoria emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la verificación técnica de la condición físico-mecánica de cada una de las unidades vehiculares de configuración camión-remolque y tractocamión doblemente articulado.

III. EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Los vehículos que utilice **"EL PROVEEDOR"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** serán tipo Tráiler, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Numeral IV "CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS"** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

- A. **"EL PROVEEDOR"** entregará al inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, a través de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento y/o su equivalente de la Gerencia Metropolitana Sur, una relación del parque vehicular que utilizará para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, copia de las pólizas de seguro vigentes, así como copias de las facturas o cartas facturas o contrato de arrendamiento y tarjetas de circulación, quedando las copias de los documentos en la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento, en caso de sustitución de unidades de forma definitiva, deberá entregar de manera inmediata los documentos mencionados, en este inciso, dichas unidades deberán corresponder a las características requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**. Además de cumplir con todas las normas y reglamentos establecidos por el Gobierno Mexicano para las Líneas Transportistas y lo que se transporte en las carreteras mexicanas.

- B. **“LICONSA”** a través de la Gerencia Metropolitana Sur, será el único que podrá autorizar en forma expresa y por escrito el alta o baja de vehículos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato.
- C. En caso de descompostura o fallas del equipo de transporte durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlo por otro de iguales características en forma inmediata para que continúe prestando **“LOS SERVICIOS”** en la forma que se está obligando, dando aviso por escrito a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Metropolitana Sur de tal situación, por los medios que tenga a su disposición y en caso de no sustituir la unidad **“LICONSA”** podrá contratar en forma emergente **“LOS SERVICIOS”** de un tercero y **“EL PROVEEDOR”** cubrirá el diferencial de precio si lo hubiera.
- D. **“LAS PARTES”** acuerdan que todos los embarques que requiera realizar **“LICONSA”**, se harán bajo las disposiciones emitidas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, para el uso del auto transporte de carga general.
- E. Los vehículos utilizados por **“EL PROVEEDOR”** deberán reunir las características siguientes:
- 1.- No utilizar logotipo o leyenda alusiva a **“LICONSA”**.
 - 2.- Tráiler de 48 pies o 53 pies; Caja provista de: Piso de lámina galvanizada, aluminio, madera o acero inoxidable; Forro interior de lámina o madera; Forro exterior de lámina de aluminio, techo sin perforaciones o filtraciones. Provistos con “gatas” para sujetar la carga.
 - 3.- Las capacidades de carga con leche UHT serán como sigue:

Se utilizará tarima de madera tipo Chep de 1.2 mts x 1.0 mts, capas de contener 5 o 6 camas de altura, cada cama con 15 cajas de leche UHT 12 piezas de 1 litro (75 o 90 cajas por tarima). Para el caso de Leche UHT 27 piezas de 250 ml, contendrá 9 camas de altura y 15 cajas por cama (135 cajas por tarima). Tarimas empleadas con 6 – 6 – 6 vueltas.

Tráiler de 48 pies = Hasta con 2,160 cajas de leche UHT con 12 piezas de 1 litro con un peso bruto de 25 toneladas o su equivalente, en cajas de leche UHT con 27 piezas de 250 ml = hasta con 3,240 cajas.
- F. La Gerencia Metropolitana Sur, tendrá la obligación y facultad de revisar en cualquier momento los vehículos que se encuentran en operación, así como la documentación y registros de cada uno de los mismos, requiriéndole a **“EL PROVEEDOR”** se subsanen las deficiencias que se encuentren, de lo contrario se aplicará lo establecido en el **Numeral VII** inciso N) **“PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- G. Se establece como base para cada viaje en tráiler la transportación de 2,160 cajas de leche UHT en presentación de 1 litro ó 3,240 cajas en presentación de 250 ml, sin embargo podrá variar de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA”**, siempre y cuando no se exceda la capacidad de carga máxima del vehículo, estiba máxima de los productos de **“LICONSA”**, ni la reglamentación señalada por la SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transporte) en el “Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal”. Para ello se utilizarán los vehículos que se señalan en el **Numeral IV “CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS”** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.

Se deberá acreditar la propiedad, arrendamiento o posesión legal a nombre de la empresa de los vehículos requeridos por “**LICONSA**” para la prestación de los servicios en cada partida, asimismo los vehículos para la prestación del servicio deberán ser **modelo 2012** en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”.

En el caso de los remolques, deberán cumplir con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”, lo cual será calificado por la Planta de Embarque al momento de la carga.

Todos los vehículos que “**EL PROVEEDOR**” ponga a disposición de “**LICONSA**”, deberán cumplir al momento de la carga con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y éstas serán verificadas por el personal de las áreas de Control de Calidad y de la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento o sus equivalentes de la Gerencia Metropolitana Sur.

Camiones clasificados T3-S2 (5 ejes) de acuerdo a la Norma Oficial NOM-012-SCT-2-2017 o en su caso T3-S2-R4 (9 ejes).

Equipados con caja seca que deberán cumplir con lo siguiente:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio, madera o acero inoxidable.
- Forro interior: de lámina o madera.
- Forro exterior: lámina de aluminio.
- Techo sin perforaciones o filtraciones.

Medidas mínimas interiores de la caja de los camiones clasificados T3-S2:

MEDIDAS MÍNIMAS INTERIORES DE LA CAJA TIPO TRAILER			
LONGITUD	ANCHO MTS.	ALTO MTS.	LARGO MTS.
48 PIES	2.30	2.45	14.65
53 PIES	2.30	2.45	16.15

Los vehículos que estén al servicio de “**LICONSA**”, deberán contar con lo siguiente:

Equipo o sistema de comunicación disponible para la comunicación constante con la Planta “**LICONSA**”, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al inicio de la prestación de los servicios un listado con los números telefónicos de contacto del operador de cada unidad, siendo su responsabilidad informar con oportunidad a “**LICONSA**” de cualquier cambio que en el mismo.

Todos los vehículos utilizados por “**EL PROVEEDOR**”, por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivos a “**LICONSA**” y deberá tener impreso en lugar visible el número económico que el propio proveedor le asigne y su razón social.

“**EL PROVEEDOR**” deberá colocar una identificación que contenga el peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas.

Todas las unidades deberán contar con “gatas” o sujetadores de carga y con un “diablito”, ambos en buen estado y en condiciones de operar.

Todas las unidades deberán contar con un gato patín hidráulico.

V. MERMA DE PRODUCTO POR TRANSPORTACIÓN:

“**LICONSA**”, no autoriza merma alguna de Leche UHT en sus diferentes presentaciones durante su transportación.

Dado el caso de recibir producto en devolución, “**EL PROVEEDOR**” entregará los mismos al almacén de LICONSA Tláhuac en un plazo no mayor de 3 días, solicitando el documento de “Control de Devoluciones”. “**EL PRODUCTO**” será dictaminado por el Departamento de Control de Calidad o su equivalente y de resultar que la causa del daño es imputable a “**EL PROVEEDOR**”, se aplicará la deducción establecida en el **Numeral VII inciso F) “PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

VI. PRECIO

“**LICONSA**” no otorgará anticipo alguno a “**EL PROVEEDOR**” por la prestación de “**LOS SERVICIOS**”.

“**LICONSA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” por la realización de “**LOS SERVICIOS**” encomendados, la cantidad correspondiente al número de viajes realizados conforme al precio unitario fijo señalado en el presente **ANEXO TÉCNICO**, más el Impuesto al Valor Agregado.

“**EL PROVEEDOR**” deberá considerar transportar a la Planta de origen, las tarimas propiedad de “**LICONSA**”, así como el regreso de “**EL PRODUCTO**” caduco o dañado se realizara sin costo para “**LICONSA**”.

En el pago de “**LOS SERVICIOS**” por flete realizado, quedan incluidos los costos y gastos directos e indirectos que “**EL PROVEEDOR**” tenga que erogar para el cumplimiento de “**LOS SERVICIOS**” pactados, razón por la cual será la única prestación que “**LICONSA**” esté obligada a pagarle a menos de que se presenten comprobantes del pago de la descarga. Igualmente en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que “**EL PROVEEDOR**” debe percibir.

El costo de los fletes se debe de considerar con base en 2,160 cajas de leche UHT en presentación de 1 litro (en el caso de leche UHT de 1 litro que esté en envase Slim la carga del trailer podrá contener 1,650 o 2,160 cajas de 12 piezas).ó 3,240 cajas de leche UHT en presentación de 250 ml, sin embargo estos pueden variar de acuerdo a las necesidades de “**LICONSA**” para ello “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los vehículos solicitados pagándole cada embarque de la siguiente forma:

- Tráiler de 48 pies, con capacidad de 24 Toneladas y 22 Tarimas de 1.2 x 1.0 mts., se pagará al 100 % de la tarifa establecida en el contrato correspondiente + IVA.
- Cuando el embarque supere las 2,160 cajas de leche UHT en presentación de 1 litro ó 3,240 cajas de leche UHT en presentación de 250 ml. y de igual forma se utilicen vehículos T3-S2 (tráiler) estos se pagarán de igual manera al 100% de la tarifa establecida en el contrato correspondiente + IVA.

En el caso de que el reparto considere dos o más destinos en diferentes ciudades o poblados del mismo estado o dentro de la misma ruta de tránsito al destino más lejano, el pago se realizará considerando el precio autorizado del flete del destino más lejano, más la cuota de **\$750.00 M.N. (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** por cada destino adicional más el Impuesto al Valor Agregado.

Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios, de derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, transportación de “**EL PRODUCTO**” incluyendo en su caso “Ferri” o peajes, etc., serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a

“**LICONSA**”, asimismo “**LICONSA**” cubrirá el importe que por concepto de maniobras de carga o descarga se tenga que erogar por “**EL PRODUCTO**” transportado, siempre y cuando sean previamente comprobadas por “**EL PROVEEDOR**”, y facturadas a “**LICONSA**” por el mismo o quien haya realizado dichas maniobras, siempre que éstas sean presentadas a pago máximo 15 días después de realizado el embarque.

El importe correspondiente a “**LOS SERVICIOS**” será liquidado mediante cheque nominativo en la caja general de la Gerencia Metropolitana Sur o transferencia bancaria, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de los servicios prestados por viaje, así como el número de contrato, ajustándose a los precios establecidos en el mismo, cumpliendo para su emisión con los términos fiscales vigentes.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “**LICONSA**” un incumplimiento en el plazo convenido.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a “**LOS SERVICIOS**” que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “**LICONSA**”.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y deducciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las deducciones establecidas, “**EL PROVEEDOR**” acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“**LICONSA**” otorgará su consentimiento para que “**EL PROVEEDOR**”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalfnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

VII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 67 de 127

- A. No proporcionar el servicio (recibir la carga) el día y hora acordado, se aplicará una pena equivalente a 30 (treinta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), sin perjuicio de que **“LICONSA”** para cumplir con sus necesidades podrá contratar los servicios de transporte de un tercero y en su caso **“EL PROVEEDOR”** cubrirá el diferencial de precio si lo hubiere.
- B. Para embarques a los Centro de Trabajo, **“EL PROVEEDOR”** tendrá una tolerancia de 24 hrs. posteriores a los días y horarios asignados para entregar **“EL PRODUCTO”** en el lugar de destino, por cada 24 hrs. de retraso en la entrega se penalizará con 15 (quince) UMAS (Unidad de Medida y Actualización). Si el retraso es provocado por accidente o robo, notificar de inmediato a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento a Lecherías. En caso de clientes comerciales de **“LICONSA”**, además de esta pena se hará acreedor también a las multas o deducciones que dicho cliente le imponga a **“LICONSA”** por el retraso.
- C. Si por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** **“EL PRODUCTO”** resulta dañado o contaminado, durante el tiempo que permanezca bajo su resguardo, tendrá una deducción equivalente al precio de venta de cada producto que determine **“LICONSA”** por cada caja de leche UHT o cualquier otro producto de la gama comercial de **“LICONSA”**, más el costo de transportación proporcional a las cajas que resulten dañadas y en el caso de llevar productos de abasto social la deducción será equivalente a dos veces el precio de venta.
- D. Por la entrega de volúmenes incompletos a los asignados de acuerdo a lo indicado en la Orden de Traspaso, notificada por el responsable en el almacén de destino, tendrá una deducción equivalente al precio de venta de cada producto comercial y al doble del precio de venta para los productos de abasto social que determine **“LICONSA”** y los faltantes serán cobrados únicamente por caja completa.
- E. Entregas incompletas – Faltante de producto, de resultar imputable a **“EL PROVEEDOR”** se le cobrará al precio comercial del día y mes en que se presente el evento.
- F. Cuando por causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** su equipo y/o su personal ocasione cualquier daño a las instalaciones de **“LICONSA”** y/o a los almacenes de destino, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resarcir el daño en un plazo no mayor a 3 días hábiles, en caso contrario lo reparará **“LICONSA”**, descontando de la facturación de **“EL PROVEEDOR”** el importe generado por la reparación.
- G. Por cada día hábil de retraso en la entrega de las facturas y guías “Carta de Porte” con su acuse de recibo correspondiente debidamente sellado y requisitado a la Subgerencia de Distribución y Mantenimiento o su equivalente de la Gerencia Metropolitana Sur, tendrá una pena o deducción equivalente a 10 (diez) UMAS (Unidad de Medida y Actualización).
- H. En caso de que el vehículo presente sustancias contaminantes o daño en el semiremolque que puedan dañar **“EL PRODUCTO”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar una deducción equivalente a 30 (treinta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), y **“LICONSA”** podrá optar por contratar en forma emergente a otro prestador, siendo responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** cubrir el diferencial de precio si lo hubiera.
- I. **“EL PROVEEDOR”** que haga uso de caminos y puentes de ámbito federal y no presente la “Carta de Porte”, constancia de peso y dimensiones en la que se indique la capacidad de carga útil del vehículo, se hará acreedor a una deducción de 15 (quince) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), sin perjuicio de que se inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

- J. En caso de no mantener la proporción mínima del 100% (cien por ciento) de la propiedad, arrendamiento o posesión legal a nombre de la empresa de los vehículos ofrecidos a **“LICONSA”** para dar **“LOS SERVICIOS”**, se aplicará una deducción de 120 (ciento veinte) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), sin perjuicio de que se inicie el procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**.
- K. En caso de robo de la leche se aplicará lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar acta indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 días a **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo **“EL PROVEEDOR”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido. En caso de que la aseguradora decline el pago **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar la leche comercial al precio de venta por caja de la misma y la de Abasto Social al doble del precio de venta por caja.

Si en este caso se comprueba que el conductor o cualquier empleado de **“EL PROVEEDOR”** está implicado en el robo, **“EL PROVEEDOR”** deberá darlo de baja de manera inmediata y ponerlo a disposición a las autoridades correspondientes entregando documentación de este acto a **“LICONSA”** en caso contrario **“LICONSA”** cobrará una deducción extra equivalente al valor de los bienes robados.

Con independencia de las penas convencionales y deducciones al pago antes descritas **“LICONSA”** se reserva el derecho de proceder conforme a las cláusulas a que se refiere de la rescisión y terminación anticipada del contrato.

El importe de las penalizaciones y deducciones será descontado del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **“EL PROVEEDOR”** lo cubrirá mediante cheque certificado, expedido a favor de LICONSA, S.A. de C.V., dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquel en que le presente la reclamación **“LICONSA”**.

VIII. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será **a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023**

IX. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las proposiciones que se reciban como parte del procedimiento de contratación para la prestación del Servicio de Transporte y Distribución de Leche UHT, saliendo de la Planta Tláhuac de “LICONSA”, con destino al municipio de Solidaridad, en el estado de Quintana Roo, serán evaluadas mediante el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y el Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

Se asignará un total de 60 puntos a la propuesta técnica y 40 puntos a la propuesta económica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 69 de 127

Aspectos a Evaluar:

a) Propuesta Técnica 60 puntos (para considerarse aceptadas deberá obtener un mínimo de 45 puntos).

Rubros	Puntos
i) Capacidad del Licitante	24.0
ii) Experiencia y Especialidad del Licitante	12.0
iii) Propuesta de Trabajo	12.0
iv) Cumplimiento de Contratos	12.0
Total	60.0

b) Propuesta Económica 40 puntos, la propuesta que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas obtiene los 40 puntos, y las restantes reciben puntos de acuerdo a la fórmula establecida en el acuerdo.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE= Puntuación o Unidades Porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

Mpemb= Monto de la Propuesta Económica más baja, y

Mpi= Monto de la i-esima Propuesta Económica

La propuesta que resulte ganadora será aquella que resulte con mayor puntaje total en la combinación de puntos de la propuesta técnica y económica.

CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

i) CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.0 puntos máximo)

a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (10.0 PUNTOS MÁXIMO).

1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate. (5 puntos)

Los recursos humanos propuestos por **“LOS PARTICIPANTES”** deberán contar con experiencia en materia del servicio requerido a partir de tres años anteriores al año corriente. Lo cual deberán acreditar a través del currículum donde se describa la experiencia de cada uno de los recursos humanos propuestos, relacionados con la materia del servicio requerido.

Deberá presentar, escrito mediante el cual garanticen la calidad de los servicios a prestar, indicando lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que **“LOS SERVICIOS”** sean prestados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a prestarlos a satisfacción de **“LICONSA”**.
- Que se obliga ante **“LICONSA”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra; así como, que

cuenta con los recursos humanos necesarios para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad, asumiendo de forma total las obligaciones obrero patronales que ello implique.

Deberá presentar escrito en formato libre:

En el que relacione la plantilla de personal que se asignará para la ejecución del servicio requerido, debiendo estar integrado por la cantidad de choferes y ayudantes (uno por cada vehículo requerido), necesarios para cubrir el servicio en concordancia con la partida (s) que cotice (n).

El Anexo Técnico tiene el número requerido de personal para cada partida a razón de un chofer y un ayudante por vehículo requerido.

- Deberá estar firmado por el apoderado o representante legal de **“EL PARTICIPANTE”**.
- Deberá incluir una relación de la plantilla de personal que se asignará para la ejecución de los servicios de la (s) partida (s) que coticen, debiendo estar integrada por un chofer y un ayudante.
- Deberá especificar nombre(s) y apellido(s) de cada uno de los choferes y ayudantes propuestos.

“EL LICITANTE” presentará el currículum mediante el cual deberá acreditar que dicho personal cuenta con experiencia de mínimo 3 (tres) años en la impartición de servicios iguales o similares a los solicitados en la licitación, anexando los documentos que lo acrediten como pueden ser, contratos de trabajo de los últimos tres años, y/o carta de recomendación de las empresas donde laboró en los últimos 3 años.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido = 5 puntos.

No presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido =0.0 puntos.

2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (5.0 puntos)

- Licencia Federal de conductor vigente y/o licencia de chofer estatal o equivalente, en éste último caso acompañado de la constancia psicofísico vigente.
- Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con transporte, para el caso de choferes.

Para la acreditación de esto deberá presentar:

- Copia de la Licencia Federal vigente de conductor y/o licencia de chofer estatal o equivalente (en este último caso deberá acompañarse de la constancia psicofísica)
- Constancia de capacitación expedida por cualquier autoridad pública (DC3, CONOCER, etc), para el caso de choferes.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta comprobantes que avalen para todos los choferes los estudios, capacitación y la Licencia Federal de conductor vigente y/o licencia de chofer estatal o equivalente en este último caso acompañado de la constancia psicofísico vigente.= 5.0 puntos.

No presenta comprobantes que avalen los estudios, capacitación y la Licencia Federal de conductor vigente y/o licencia de chofer estatal o equivalente acompañado de la constancia psicofísico Vigente de los choferes =0.0 puntos.

b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO (12.0 PUNTOS).

“EL LICITANTE” deberá comprobar que cuenta con los recursos económicos, equipos de transporte y programas necesarios (software) para el monitoreo de información del servicio de transporte.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se otorgarán 2 (dos) puntos a quien acredite el siguiente punto:

A. “EL LICITANTE” deberá presentar el estado financiero del año 2021 o 2022 indistintamente, dictaminado por un revisor fiscal o un contador independiente, en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe que cotice por la o las partidas en las que participe.

Se otorgan 7 (siete) puntos, a “EL PARTICIPANTE” que presente la totalidad de los vehículos en las Plantas de “LICONSA”:

B. “EL PARTICIPANTE” deberá presentar los vehículos ofertados en las Plantas de **“LICONSA”**, en las cuales se realizará el embarque del producto objeto del servicio, de acuerdo con la partida (s) que cotice (n), en un horario 09:00 a las 15:00 horas, esta presentación deberá efectuarse una vez concluida la Junta de Aclaraciones y hasta 2 días antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para la presentación de los mismos.

Para la presentación de las unidades, que se llevara a cabo en las Plantas de **“LICONSA”**, **“EL LICITANTE”** deberá presentar en original la tarjeta de circulación de cada unidad, asimismo los vehículos deberán ser modelo 2012 a la fecha, y deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la descripción de la caja térmica y caja refrigerada, conforme al **Numeral IV “CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS”** del **Anexo Técnico**.

Los vehículos ofertados sólo podrán participar en una sola partida, es decir no podrán participar en otras partidas.

La presentación de los vehículos se realizará en las Plantas donde se embarca el producto, según corresponda la (s) partida (s), de acuerdo a lo establecido en Anexo de formato de propuesta económica.

Se emitirá una constancia de **Cumplimiento Total**, al **“PARTICIPANTE”** que presente el **100% de los vehículos** requeridos por **“LICONSA”**, y que cumpla con todas las especificaciones establecidas en cada partida; esta constancia será firmada por la **Gerencia Estatal y/o Gerencia Metropolitana y/o Subgerencia del Programa de Abasto Social**, a quien se le prestará **“LOS SERVICIOS”** según corresponda.

Esta constancia deberá ser incluida por **“EL LICITANTE”** en su propuesta técnica para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta Constancia de Cumplimiento Total del 100% de los vehículos ofertados = 7.0 puntos.

No Presenta Constancia de Cumplimiento Total del 100 % de los vehículos ofertados = 0.0 puntos

C. Se otorgarán 3 (tres) puntos a “EL LICITANTE” que presente la siguiente documentación:

La relación de vehículos propuestos por **“EL LICITANTE”** para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, deberá coincidir con la de los vehículos que cumplieron con las especificaciones en la revisión física de cada partida, quedando asentado en la respectiva constancia de **Cumplimiento Total o Parcial o Insuficiente**.

En caso de presentar **“EL PARTICIPANTE”**, constancia de **Cumplimiento Parcial o Insuficiente**, tendrá dos opciones respecto a los vehículos que no acreditaron la revisión física:

1. Presentar la documentación completa de los vehículos que no acreditaron la revisión física en plantas donde se embarca el producto.
2. Presentar la documentación completa de los nuevos vehículos, en sustitución de los vehículos que no acreditaron la revisión física.

Cada vehículo ofertado por **“EL PARTICIPANTE”**, solo podrá participar en una sola partida. La relación de los vehículos deberá contener una hoja resumen con los siguientes datos:

- Número de placas.
- Número de serie.
- Número económico.
- Tipo de caja (seca, térmica o refrigerada).
- Tipo de vehículo (T3, S2, C3, C2, etc.)
- Medidas de la caja (largo en pies)
- Modelo (año de fabricación).
- Marca.

Para hacerse acreedores a esta puntuación se deberá presentar además la siguiente documentación:

1. Deberá presentar de manera legible y sin alteraciones de la siguiente documentación para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**:
 - **Facturas, carta factura o contrato de arrendamiento**, con la finalidad de comprobar la posesión legal de los vehículos que propone para prestar **“LOS SERVICIOS”** propuestos para cada partida.
 - **Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación Federal** con el fin de corroborar que los números de serie y placas de los vehículos indicados coinciden con las señaladas en las facturas, cartas factura o contratos de arrendamiento.
 - **Pólizas de seguro** vigente de cada uno de los vehículos propuestos al momento del procedimiento de contratación y en caso de resultar adjudicado deberá presentar ante el Centro de Trabajo, la

póliza vigente correspondiente para todo el periodo de servicio; así como el señalamiento de la cobertura de la caja enganchada al vehículo.

- **Verificación Vehicular** vigente de las unidades que circulen en aquellos Estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación; de lo contrario, deberá presentar un escrito emitido por su representante legal o persona facultada para ello, en el cual manifieste que en las rutas en las que circularan los vehículos que oferta para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, no se requiere la verificación vehicular; toda vez que los destinos en los que estos transitan y/o transitarán en caso de resultar adjudicados, no es exigible contar con este documento.
- **Constancia de condiciones físico-mecánicas**, de los vehículos propuestos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes NOM 068-SCT-2-2014 Transporte Terrestre-servicio de Autotransporte de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado-condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación de Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

Quedarán exentos de presentar la **Constancia de condiciones físico mecánicas**, los vehículos ofertados, cuando estos cumplan con lo establecido con el numeral **5.3.4** “Las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal y transporte privado, sujetos de la presente Norma, a partir de su entrada en vigor deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica.....”, **segundo párrafo** “Los vehículos nuevos quedarán exentos de efectuar su verificación de condiciones físico-mecánica por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de fabricación del vehículo; salvo en aquellos casos en los que las empresas y personas físicas permisionarias deseen incrementar el peso bruto vehicular máximo autorizado.....”

Los documentos que anteceden deberán coincidir en su conjunto con los datos de cada uno de los vehículos y remolques (números de serie, números de placas, número de motor y propietario) que oferte para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**; en caso de discrepancia, su propuesta será desechada.

2. Deberá presentar, manifestación por escrito firmada por el apoderado Legal o persona facultada para ello, en donde manifieste que, de resultar adjudicado, se obliga a presentar la documentación original o copias certificada el día y hora señalada por **“LICONSA”**, del 100% de las facturas, copias de contratos de arrendamiento, de las tarjetas de circulación, pólizas de seguros vigentes y constancias de condiciones físico mecánicas de los vehículos ofertados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en la fecha y horario que le indique **“LICONSA”**.
 3. Escrito en el que manifieste que los vehículos clasificación T3-S2 o T3-S3, propuesto para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2017 Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal.
- c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1.0 PUNTOS MÁXIMO).**

Los participantes que cuenten con personal discapacitado para labores administrativas cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que deberán acreditar mediante la presentación de copia del IMSS donde se indique el número de personal discapacitado.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignará puntuación al o los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se hará una repartición proporcional a partir del mayor número de personal discapacitado; es decir, al licitante que presente el mayor número de personal discapacitado se le otorgara el mayor puntaje asignado, para los demás licitantes se aplicara la siguiente formula:

$$PA = \text{NPD} \times \text{PM} / \text{NMPD}$$

Donde:

PA Puntos a asignar

NPD Número de personas discapacitadas de la propuesta evaluada

PM Número de puntos máximo a otorgar en este requisito

NMPD Número de personas discapacitadas de la propuesta que presentó el mayor número de personas discapacitadas.

d) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (0.5 PUNTOS).

Los participantes que hayan prestado servicios iguales o similares a la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, que cuenten con un software propio para el manejo y la administración del servicio de transporte, que tenga registrado en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Los licitantes deberán acreditarlo mediante la presentación del Registro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que avale tal innovación, dicho documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta registro del IMPI que acredite ser propietario de la innovación tecnológica (software) que se utilizará en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica =0.5 puntos

No presenta registro de IMPI que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica =0.0 puntos

e) PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESAS QUE HAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO (0.5 PUNTOS).

Los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

Los licitantes deberán acreditarlo mediante la presentación del certificado que avale dicha participación.

Presenta certificado que avale políticas y prácticas de igualdad de género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto = 0.5 puntos.

No presenta certificado que avale políticas y prácticas de igualdad de género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto = 0.0 puntos

RESUMEN CAPACIDAD DEL LICITANTE: TOTAL 24 PUNTOS.

El número de puntos obtenidos en el requerimiento “La Capacidad del licitante” se obtendrá de la suma de los puntos logrados en los siguientes aspectos:

- Capacidad de los Recursos Humanos (10.0 puntos máximo).
- Capacidad de los Recursos Económicos y Equipamiento (12.0 puntos máximo).
- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (1.0 puntos máximo).
- Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate (0.5 puntos máximo).
- Participación de la empresa en políticas y prácticas de igualdad de género (0.5 puntos máximo).

ii) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS MÁXIMO)

a) Experiencia

Tiempo en que “EL LICITANTE” ha prestado a cualquier persona servicios de transporte (6.0 puntos).

“EL LICITANTE” deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación del Servicio de Transporte, a empresas privadas y/o a dependencias y entidades del sector público. Lo anterior, lo deberá acreditar mediante la presentación de copia de contratos de servicio, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía y/o escrito de cumplimiento de contrato.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignarán puntos a “EL LICITANTE” que presente copia de contratos en servicios de transporte, dentro de los siguientes parámetros:

El número máximo de contratos a presentar será de 5 (cinco) no mayores a cinco años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación, en caso de presentar más contratos, los contratos adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos. Los contratos que se presenten deberán estar acompañados de la respectiva cancelación de la garantía y/o escrito de cumplimiento del contrato, en caso de encontrarse aún vigentes, deberá acompañar copia de la garantía vigente del mismo.

El número mínimo de contratos presentados será de 2 (dos), en caso de presentar un número de contratos menor, no se otorgarán puntos.

Se asignará la siguiente puntuación:

Presenta 5 contratos se le otorgarán 6.0 puntos

Presenta 4 contratos se le otorgarán 5.0 puntos

Presenta 3 contratos se le otorgarán 4.0 puntos

Presenta 2 contratos se le otorgarán 3.0 puntos

b) Especialidad

Servicios que ha prestado “EL PARTICIPANTE”, con características y condiciones similares a las requeridas para la transportación de leche en polvo, percederos o alimentos (6.0 puntos).

“EL LICITANTE” deberá haber prestado servicios, con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA; lo anterior, se acreditará mediante la presentación de contratos celebrados con instituciones privadas o públicas, de los últimos cinco años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento y/o escrito de cumplimiento de contrato.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignará puntos a “EL LICITANTE” que presente el número de contratos, dentro de los siguientes parámetros:

- El número máximo de contratos a presentar será de 3 (tres), en caso de presentar más contratos, los contratos adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía y/o escrito de cumplimiento de contrato, en caso de encontrarse aún vigentes, deberá acompañar copia de la garantía vigente del mismo.
- El número mínimo de contratos a presentar será de 1 (uno), en caso de presentar un número de contratos menor, no se otorgarán puntos.

Se asignara la siguiente puntuación:

Presenta 3 contratos se le otorgarán 3.0 puntos

Presenta 2 contratos se le otorgarán 2.0 puntos

Presenta 1 contratos se le otorgarán 1.0 puntos

Se asignarán puntos al Licitante que presente al menos uno de los siguientes Certificados de Gestión relacionados con el Servicio de Transporte de Carga:

- ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
- ISO 14001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (SGM)
- ISO 45001:2018 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ISO 28000 SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

El certificado deberá estar vigente y expedido a nombre del Licitante.

Se asignará la siguiente puntuación:

Presenta uno o más certificados, se le otorgarán = 3.0 puntos

No Presenta certificado, se le otorgarán = 0.0 puntos

RESUMEN DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD: Total 12 puntos

El número de puntos obtenidos en el requerimiento “Experiencia (número de años que “EL LICITANTE” ha prestado servicios de transporte) y especialidad (número de años que “EL LICITANTE” ha prestado en el servicio de transportación de leche) del licitante” se otorgará de la siguiente forma:

- Experiencia: Tiempo en que **“EL LICITANTE”** ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza (6.0 puntos máximo).
- Especialidad: Servicios que ha venido prestando **“EL PARTICIPANTE”**, con características y condiciones similares a las requeridas (3.0 puntos máximo).
- Especialidad: Certificados de Sistemas de Gestión expedidos a su favor en cumplimiento a Normas Oficiales Mexicanas relacionados con el Servicio de Transporte de Carga. (3.0 puntos máximo).

iii) PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS MÁXIMO)

a) METODOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACION QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (10.0 PUNTOS MÁXIMO).

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

1.- Se otorgarán 5 (cinco puntos) al **“EL LICITANTE”** que acredite contar con una página web de la empresa mediante una carta en la que indique la dirección web y otorgar un usuario y contraseña para que la contratante pueda acceder a la información solicitada en el Anexo Técnico.

2.- Se otorgarán 5 (cinco puntos) al **“EL LICITANTE”** que acredite contar con un sistema de monitoreo GPS para los vehículos contemplados en la partida que cotice, mediante un escrito en donde manifieste que cuenta con el software necesario para la adecuada administración del servicio. Además deberá presentar copia del contrato de servicio de monitoreo tipo GPS con un tercero.

b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (1.0 PUNTOS).

“EL LICITANTE” deberá presentar un plan de trabajo, que comprenda el periodo completo del servicio.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta documento con las características solicitadas =1.0 puntos.

No presenta documento con las características solicitadas = 0.0 puntos.

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (1.0 PUNTOS).

Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal de **“EL LICITANTE”** en el que se indique el esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa (organigrama de la empresa).

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta documento con las características solicitadas = 1.0 puntos

No presenta documento con las características solicitadas = 0.0 puntos

RESUMEN PROPUESTA DE TRABAJO: Total 12 puntos

El número de puntos obtenidos en el requerimiento "Propuesta de trabajo" se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en los siguientes aspectos:

- Metodología y sistemas de información que permitan la adecuada prestación del servicio (10.0 puntos máximo).
- Plan de trabajo propuesto por el licitante para la prestación del servicio (1.0 puntos máximo).
- Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos (1.0 puntos máximo).

iv) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12.0 PUNTOS MÁXIMO)

Desempeño o cumplimiento que ha tenido "EL LICITANTE" en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación (12.0 puntos).

"EL LICITANTE" deberá acreditar su desempeño y cumplimiento adecuado y oportuno en la prestación de servicios similares al requerido, mediante la presentación de contratos de servicios de la misma naturaleza de los que se requieren.

La acreditación de este punto se hará presentando 5 contratos con fecha de firma del año 2018 al 2022 y deberán acompañarse de uno de los siguientes documentos:

- Documentación en la que conste la cancelación de la garantía y/o escrito de cumplimiento del contrato
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en caso de encontrarse vigentes deberá presentar manifestación expresa de la contratante no mayor a 20 días a la fecha de la presentación de su propuesta, que a la fecha los servicios se han prestado a satisfacción.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignarán puntos a "LOS PARTICIPANTES" que presenten el número de contratos requeridos, acompañados de los documentos respectivos, en los que conste el cumplimiento de los contratos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El número máximo de contratos a presentar será de 5 (cinco), en caso de presentar más contratos, los adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos.
- El número mínimo de contratos presentados será de 2 (dos) contratos, en caso de presentar un número de contratos menor no se otorgarán puntos.
- Todos los contratos presentados deberán de ser de fecha de los años 2018 al 2022.

Se asignara la siguiente puntuación:

Presenta 5 contratos se le otorgarán 12.0 puntos

Presenta 4 contratos se le otorgarán 10.0 puntos

Presenta 3 contratos se le otorgarán 8.0 puntos

Presenta 2 contratos se le otorgarán 6.0 puntos

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Total 12 puntos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 79 de 127

El número de puntos obtenidos en el requerimiento “Cumplimiento de contratos” se obtendrá del número de puntos conforme al siguiente aspecto:

Desempeño o cumplimiento que ha tenido **“EL LICITANTE”** en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación (12.0 puntos máximo).

CONTABILIZACIÓN DE PUNTAJE FINAL OBTENIDO (60.0 PUNTOS MÁXIMO)

El número de puntos obtenidos en la propuesta técnica se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes rubros:

- i) CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.0 PUNTOS MÁXIMO)**
- ii) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12.0 PUNTOS MÁXIMO)**
- iii) PROPUESTA DE TRABAJO (12.0 PUNTOS MÁXIMO)**
- iv) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12.0 PUNTOS MÁXIMO)**

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para todas } j=1,2,\dots,n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta económica, y
j = El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

X. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicación del servicio, se hará por partida completa y será aquella que obtenga un mayor puntaje total a través de la combinación de los puntos de la propuesta técnica y económica.

.8.- CRITERIOS

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO

“LICONSA” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de **“LOS SERVICIOS”** y con ello el importe del contrato; y/o ampliar el plazo y/o la vigencia del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, siempre y cuando este se encuentre vigente, y las modificaciones no rebasen en su conjunto el porcentaje previsto en el primer párrafo del artículo 52 de la citada ley; y el precio de **“LOS SERVICIOS”**, sea igual al pactado originalmente en el contrato.

Cuando **“LICONSA”** convenga el incremento en la cantidad de **“LOS SERVICIOS”** y con motivo de ello el importe del contrato, se solicitará a **“EL PARTICIPANTE”** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato por dicho incremento; la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 fracción II y último párrafo de este mismo artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la cual se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio correspondiente.

XII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LICONSA” podrá rescindir administrativamente el contrato, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, cuando **“EL PARTICIPANTE”** incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- Dos o más veces preste **“LOS SERVICIOS”** en un tiempo mayor al solicitado o programado por **“LICONSA”**.
- Que la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas de forma conjunta o indivisa iguale o exceda el 10% del monto máximo del contrato; o, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- En general por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

“LICONSA” se reserva el derecho de aplicar la pena convencional establecida; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 a 100 de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

“EL PARTICIPANTE” en caso de decidir el Inicio de la Rescisión del presente contrato, deberá, en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acudir ante la autoridad judicial federal para obtener la declaración correspondiente.

XIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

XIV. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cabal cumplimiento de LOS CONTRATOS que se formalicen con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente documento, será el o la Titular de la Gerencia a la que se le prestaran **“LOS SERVICIOS”**; quienes realizarán las acciones administrativas a que haya lugar a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes sobre cualquier incumplimiento, debiendo informar de la misma manera a las instancias que correspondan; y en su caso, solicitar ante el área facultada en **“LICONSA”** la rescisión del contrato, o de lo que en su caso proceda.

Para efectos de la supervisión del servicio, el administrador del contrato podrá designar a él o los servidores públicos que considere pertinentes para que lo asistan, lo cual deberá comunicar por escrito a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos administrativos conducentes.

XV. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el numeral IX **“Criterio de Evaluación de las Propuestas”**.

XVI. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica que se presente para ofertar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su Representante Legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda **PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando la descripción general de la partida, el costo por litro, presupuesto máximo de cada ruta y por partida, en pesos mexicanos; indicando además la suma total de la partida, señalando el IVA por separado; debiendo incluir en su propuesta, todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**, aceptando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LOS SERVICIOS”**.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta; y que de resultar adjudicados, esta permanecerá fija y vigente durante la vigencia del contrato y la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

XVII. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE

En caso que el monto que se le adjudique sea igual o superior a \$300,000.00 M.N. antes de I.V.A. EL PROVEEDOR previo a la firma del contrato respectivo, deberá entregar los siguientes documentos que acrediten:

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PARTICIPANTE”** cuando el monto del contrato iguale o exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante previo a la firma del contrato, deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, publicada el 28 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberán presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el INFONAVIT.

DIRECTORIO DE LA PLANTA

<p>TLÁHUAC CALLE SANTA CATARINA No. 2 COL. SANTA CATARINA MPIO. VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MÉXICO C.P.56619</p>
--

ANEXO 1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

16-TLH-U-LP-23 PLANTA TLÁHUAC 2023 (Cifras en Pesos)

Viajes 2023

Quintana Roo	Mínimo	Máximo	Días de Recorrido	Costo por Viaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
Solidaridad	27	68	2	0.00		
	Mínimo	Máximo				
DESTINOS: 1	TOTAL	27	68		Subtotal	
					I.V.A.	
					Total	

Vehículos Requeridos

17 Vehículos Tipo T3-S3 de 48 pies.

La cantidad de viajes señalados por destino, es enunciativa más no limitativa, por lo que, podrá variar entre cada uno de los destinos, siempre y cuando no rebase el monto total adjudicado.

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-xx-2023** y para la entrega del servicio requerido por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** por el periodo de vigencia del contrato.

El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario:

Para la elaboración de su propuesta económica, se podrá utilizar el siguiente formato:

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

16-TLH-U-LP-23

PLANTA TLÁHUAC

2023 (Cifras en Pesos)

Viajes 2023

Quintana Roo

	Mínimo	Máximo	Días de Recorrido	Costo por Viaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
Solidaridad	27	68	2	0.00		
	Mínimo	Máximo				
TOTAL	27	68				
				Subtotal		
				I.V.A.		
				Total		

DESTINOS: 1

Vehículos Requeridos

17 Vehículos Tipo T3-S3 de 48 pies.

La cantidad de viajes señalados por destino, es enunciativa más no limitativa, por lo que, podrá variar entre cada uno de los destinos, siempre y cuando no rebase el monto total adjudicado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
 Página 84 de 127

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total del servicio y a entera satisfacción de "**LICONSA**", y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la prestación de los servicios, incluye que los servicios se presten conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 85 de 127

ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Naucalpan a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número LA-08-VST-008VST977-N-73-2023** denominada **"Servicio de Transporte y Distribución de Leche UHT, saliendo de la Planta Tláhuac de "LICONSA", con destino al municipio de Solidaridad, en el estado de Quintana Roo, para la partida 16-TLH-U-AD-23"**

_____, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO 2:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	

NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que, durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-73-2023**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
 Página 87 de 127



**ANEXO 4
“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**

Naucalpan a, ___ de _____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número LA-08-VST-008VST977-N-73-2023** en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 5 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Naucalpan a, ___ de _____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. **LA-08-VST-008VST977-N-xx-2023** (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ___(7)___ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ___(8)___ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ___(9)___ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___(10)___, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y SERVICIOS	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	SERVICIOS	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 89 de 127

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los servicios que integran mi oferta, es (son) _____ (12).

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL (13)
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o SERVICIOS)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**ANEXO 6
“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

Naucalpan a, ___ de _____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada **“Servicio de Transporte y Distribución de Leche UHT, saliendo de la Planta Tláhuac de “LICONSA”, con destino al municipio de Solidaridad, en el estado de Quintana Roo, para la partida 16-TLH-U-AD-23”**, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA : número LA-08-VST-008VST977-N-73-2023**, para la contratación del bien de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida LICITACIÓN, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta LICITACIÓN conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 91 de 127

ANEXO 7
“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”
(Aplica para personas físicas o morales)

Naucalpan a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA :

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST977-N-73-2023**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 92 de 127



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

ANEXO 8 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Naucalpan a, ___ de _____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal del licitante **nombre de la persona física o moral licitante** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST977-N-73-2023**, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 93 de 127



ANEXO 9 “ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Naucalpan a, __ de ____ de 20__.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente LICITACIÓN número **LA-08-VST-008VST977-N-73-2023**.

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	
1	Formato de Acreditación. De la persona moral o persona física (anexo 3)	SI () No ()
2	Dirección de correo electrónico	SI () No ()
3	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 7)	SI () No ()
4	Declaración de Integridad. (anexo 8)	SI () No ()
5	Domicilio para recibir Notificaciones	SI () No ()
6	Manifestación de Nacionalidad. (anexo 4)	SI () No ()
7	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.	SI () No ()
8	Manifestación MIPYME.(anexo 5)	SI () No ()
9	Escrito de aceptación de la convocatoria. (anexo 6)	SI () No ()
10	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)	SI () No ()
11	Listado de principales clientes. (Formato libre)	SI () No ()
12	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)	SI () No ()
13	Relaciones Laborales.	SI () No ()
14	Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés (Personas Morales o Físicas)	SI () No ()
15	Registro de Prestadores de Servicios Especializados (REPSE)	SI () No ()
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OPCIONAL		
16	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF). (anexo10)	SI () No ()

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 94 de 127**



17	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF). (anexo11)	SI () No ()
18	Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT. (anexo 12)	SI () No ()
19	Escrito de entrega de la proposición. (anexo 9)	SI () No ()
20	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas	SI () No ()
21	Convenio de propuestas en conjunto	SI () No ()

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	PROPUESTA TÉCNICA	
1	PROPUESTA TÉCNICA Deberá elaborarse en papel membretado estar firmada autógrafamente por la persona facultada, conforme a lo requerido en el ANEXO TÉCNICO, REQUISITOS así como los MECANISMOS DE EVALUACIÓN.	SI () No ()
2	CARTA INFRAESTRUCTURA HUMANA "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de "EL SERVICIO". a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V. b) Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.	SI () No ()
3	REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Constancia oficial de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del licitante participante en la presente convocatoria, en donde conste el domicilio de la fuente de trabajo.	SI () No ()
4	ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con "LOS SERVICIOS" a satisfacción de "LA CONVOCANTE" durante la vigencia del contrato que derive de la licitación	SI () No ()
5	CARTA COMPROMISO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos en el Anexo Técnico durante la vigencia y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.	SI () No ()
6	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "LA CONVOCANTE" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de "EL SERVICIO". En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "LA CONVOCANTE". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	SI () No ()
7	CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante "LA CONVOCANTE", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de "EL SERVICIO".	SI () No ()



CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 2)	
1	a) Resumen de la proposición económica por la partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.	SI () No ()
2	b) Que la oferta estará vigente 60 (sesentan) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional.	SI () No ()
3	c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.	SI () No ()

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**



ANEXO 10 “DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”

Naucalpan a, __ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LICONSA PRESENTE.

PERSONA FÍSICA

Nombre _____, con RFC _____, con domicilio en: _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

PERSONA MORAL

En mi carácter de representante o apoderado legales de la empresa **(nombre o razón social)**, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO 11

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(_____), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza: Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-73-2023

Página 98 de 127



Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 99 de 127



La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 100 de 127



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 101 de 127



ANEXO 12 “MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE UHT, SALIENDO DE LA PLANTA TLÁHUAC DE “LICONSA”, CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA PARTIDA 16-TLH-U-LP-2023”, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LICONSA”, REPRESENTADA POR EL LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y APODERADO, POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha (**FECHA DEL ACTA DE FALLO**) con número de procedimiento (**NUMERO DE PROCEDIMIENTO**), relativa al “SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE UHT, SALIENDO DE LA PLANTA TLÁHUAC DE “LICONSA”, CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA PARTIDA 16-TLH-U-LP-2023”, el cual se notificó al proveedor con FECHA (**FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR**).

La presente contratación se realiza a solicitud de la **GERENCIA DE ABASTO**, como área requirente de los servicios.

DECLARACIONES

1. “LICONSA” declara que:

1.1 Es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-73-2023

Página 102 de 127





Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos), cuya competencia y atribuciones se encuentran reglamentadas en los Estatutos Sociales de “Liconsa, S.A. de C.V.”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), en cuyo artículo tercero señala que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

I.2 Conforme a lo dispuesto por la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de “**LICONSA**” el **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. _____, titular de la GERENCIA METROPOLITANA SUR,** con R.F.C. _____, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

1.3.1.- El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que “**EL PROVEEDOR**” preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al “**ANEXO TÉCNICO**”, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable



de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

1.3.2.- En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

1.4 Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. _____, GERENTE DE ABASTO**, con R.F.C. _____, área requirente de los servicios.

1.5 El **C. _____, SUBGERENTE DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE** con R.F.C. _____, área técnica facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR”.

De conformidad con al numeral 11 de las funciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C. _____, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** con R.F.C. _____, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, LA-08-VST-008VST977-N-73-2023**, referente a la “**CONTRATACIÓN ABIERTA A PLAZOS RECORTADOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE UHT, SALIENDO DE LA PLANTA TLÁHUAC DE “LICONSA”, CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA PARTIDA 16-TLH-U-LP-2023**”, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7 “**LICONSA**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, a través del área requirente en la partida presupuestal _____, de conformidad con el oficio **número LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022**, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas, como se desprende de la requisición número _____.

1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.

1.9 Tiene establecido su domicilio en **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



- II. “EL PROVEEDOR” declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**
- II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**
- II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.
- INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2
- II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.
- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5.1 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “LICONSA”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “EL PROVEEDOR” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- II.5.2.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.6.1.** Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.
- II.6.2.** De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, LA-08-VST-008VST977-N-73-2023**, referente a la "**CONTRATACIÓN ABIERTA A PLAZOS RECORTADOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE UHT, SALIENDO DE LA PLANTA TLÁHUAC DE "LICONSA", CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA PARTIDA 16-TLH-U-LP-2023**", incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria, la adjudicación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- II.6.3.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.
- II.6.4.-** Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LICONSA**", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.
- II.6.5.-** Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "**LICONSA**", tanto en el domicilio de "**EL PROVEEDOR**", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "**EL PROVEEDOR**" siendo la siguiente: correo_del_proveedor@*****.com, bastando para "**LICONSA**" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

III. De "**LAS PARTES**":

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 106 de 127



III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LICONSA” la prestación del “SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE UHT, SALIENDO DE LA PLANTA TLÁHUAC DE “LICONSA”, CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA PARTIDA 16-TLH-U-LP-2023”, en los términos y condiciones del “ANEXO TÉCNICO”, la convocatoria, su(s) junta (s) de a la propuesta técnica y económica presentadas por el “EL PROVEEDOR”, mismas que forman parte integrante del presente contrato y de conformidad a lo siguiente:

Que se requiere contratar los “Servicio de transporte y distribución de leche UHT, saliendo de la planta Tláhuac de “LICONSA”, con destino al municipio de Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, para la partida 16-TLH-U-LP-23”, conforme a las especificaciones y alcances establecidos dentro de la Convocatoria y sus Anexos, los servicios se deberán de otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para la prestación del servicio y requisitos señalados en el Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los servicios, mismo que forma parte integrante del presente contrato, las condiciones pueden variar de acuerdo a las necesidades de “LICONSA”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LICONSA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos por la cantidad de _____ que asciende a la cantidad de \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de “SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE UHT, SALIENDO DE LA PLANTA TLÁHUAC DE “LICONSA”, CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA PARTIDA 16-TLH-U-LP-2023”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

“LICONSA” se obliga a agotar los servicios mínimos contratados, “EL PROVEEDOR”, se obliga a proporcionar hasta el máximo de servicios en caso de ser requeridos por “LICONSA”.

TERCERA. - MERMAS DE “EL PRODUCTO”

Para el control de las mermas durante el proceso de distribución, se aplicará lo dispuesto en el **Numeral V del ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento.



CUARTA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**LICONSA**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LICONSA**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme al anexo y el contrato, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO _____**” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LICONSA**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviadas a las cuentas de correo electrónico institucional _____@liconsa.gob.mx y _____@liconsa.gob.mx, si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en la Caja General del Programa de Abasto Social correspondiente, los días que el programa tenga destinados para tal efecto.

Si las facturas cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, el pago será efectuado en un término de 20 (veinte) días naturales posteriores al día en que fueron presentadas en la Caja General del Programa de Abasto Social correspondiente, para su revisión; el pago es por el 100% del valor de la factura.

El día de pago es exclusivamente los días que el programa tenga destinados para tal efecto; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 14:00 a 17:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para la Entidad un incumplimiento en el plazo convenido.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LICONSA**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**LICONSA**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LICONSA**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

SEXTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios **se realizará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LICONSA**” en el “**ANEXO TÉCNICO**” y cotización respectiva.

“**EL PROVEEDOR**” proporcionarán a “**LICONSA**” “**LOS SERVICIOS**”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **Numeral II del ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el “**ANEXO TÉCNICO**” y fechas establecidas en el mismo;

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los servicios solicitados a entera satisfacción de “**LICONSA**” durante el período de vigencia del contrato.

En el entendido de que el objeto del presente contrato, se mantendrá vigente hasta que se entreguen en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

SEPTIMA. VIGENCIA

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que “**EL PROVEEDOR**” preste a “**LICONSA**” en su totalidad los servicios y “**LAS PARTES**” cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

“**LAS PARTES**” convienen que la prestación de los servicios será a partir del (**SEÑALAR FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**).

OCTAVA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LICONSA**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LICONSA**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LICONSA**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LICONSA**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LICONSA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**LICONSA**”, por un importe total de \$ _____ (_____ pesos **00/100 M.N.**) antes del impuesto al valor agregado, la cual es equivalente al **10%** del monto total del contrato.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LICONSA**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LICONSA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LICONSA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LICONSA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LICONSA”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 111 de 127



“LICONSA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LICONSA” designa como Administrador del presente contrato al **C. _____, con RFC _____, titular de la GERENCIA METROPOLITANA SUR**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** del servicio incurra en incumplimiento parcial o deficiente, en la prestación del servicio que se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** respecto a los conceptos que integran el contrato y a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, y se calculará sobre el importe de los servicios otorgados de manera deficiente o parcial, por cada día natural en que persista la deficiencia en el servicio, sin que las sumas de las deducciones alcancen el monto equivalente a la garantía de cumplimiento, una vez alcanzado este monto, se procederá cancelar o rescindir el contrato, de conformidad con lo siguiente:

Para el pago de las deducciones, **“LICONSA”**, a través de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el cálculo de la deducción correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la deducción a que se haya hecho acreedor.



“**LICONSA**” a través de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” notificará a “**EL PROVEEDOR**” el cálculo de la deducción correspondiente. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, “**LICONSA**”, no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago de la deductiva a favor de “**LICONSA**”.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “**LICONSA**” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “**LICONSA**”. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LICONSA**”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, “**LICONSA**”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, por cada día natural de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del **10 % (diez por ciento)** del importe total, en los términos señalados en el “**ANEXO TÉCNICO**”, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que “**LICONSA**” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “**LICONSA**”.



En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**LICONSA**” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato y la notificación de las penas convencionales las realizará el área contratante de “**LICONSA**”.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

“**LICONSA**” requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**LICONSA**”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-73-2023

Página 114 de 127



DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. SEGUROS.

“**LICONSA**” contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir “**EL PRODUCTO**” y las canastillas en caso de robo, accidente de tránsito o cualquier otro siniestro, que genere la pérdida o daño desde el momento de la salida de la Planta de origen hasta ser depositado en las lecherías indicadas.

Por su parte “**EL PROVEEDOR**” al inicio del servicio deberán entregar a la **Gerencia Estatal o Metropolitana y/o Subgerencia del Programa de Abasto Social**, según corresponda, copia de las pólizas de seguro vigentes, contratadas ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que amparen los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan el servicio a “**LICONSA**” conforme lo establece el Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Cuando por causa de accidente de tránsito resulten pérdidas o daños a “**EL PRODUCTO**” o a las canastillas, “**EL PROVEEDOR**” deberá levantar por su cuenta un acta de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales ante “**LICONSA**”, para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo “**EL PROVEEDOR**” únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En caso de que la aseguradora decline el pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá pagar al precio de venta cada litro dañado y las canastillas a costo de reposición, asimismo a precio de venta cada sobre dañado o brick de UHT dañado, debiendo notificar a la Subgerencia correspondiente del Centro de Trabajo de “**LICONSA**”, para la reposición de “**EL PRODUCTO**” mediante guía extra, a fin de no provocar desabasto y en caso de requerir la contratación de un tercero para llevar a cabo la distribución, serán “**EL PROVEEDOR**” quien cubra el costo correspondiente.

Cuando “**LICONSA**” no declare el valor de la carga la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 (quince) días de (UMA) Unidad de Medida y Actualización, por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LICONSA**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 115 de 127



“**EL PROVEEDOR**” deberá acreditar la propiedad, o posición legal mediante arrendamiento financiero de los vehículos requeridos para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” y deberán cumplir con los requisitos establecidos por “**LICONSA**” en los **Numerales III y IV del ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

Los vehículos con los que “**EL PROVEEDOR**” cubrirá “**LOS SERVICIOS**” deberán ser modelo 2012 en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”.

En el caso de los remolques, deberán cumplir con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”, lo cual será calificado por los Centros de Trabajo al momento de la verificación de la condición de los vehículos y al momento de la carga.

DÉCIMA NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LICONSA**”.

“**LICONSA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. - MULTAS DE LAS AUTORIDADES.

En caso de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Autoridades Estatales o Municipales imponga multas o sanciones por omisiones en la documentación para circular a los vehículos que prestan “**LOS SERVICIOS**” a “**LICONSA**” y demás disposiciones que establecen dichas autoridades, éstas serán cubiertas en su totalidad por “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” se impongan a “**LICONSA**” sanciones de carácter administrativo o judicial, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a resarcir a “**LICONSA**” de los daños y perjuicios que se le ocasionen y el pago de las multas que deriven de las sanciones aplicadas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total en caso de que, derivado de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LICONSA**” o a terceros.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LICONSA”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LICONSA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por la contratante.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LICONSA”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LICONSA”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LICONSA”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LICONSA”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LICONSA”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LICONSA”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LICONSA”** de cualquier proceso legal.



“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LICONSA”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** que realice a **“LICONSA”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

Cuando en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LICONSA”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LICONSA”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LICONSA”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LICONSA” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LICONSA”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LICONSA”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESCISIÓN.

“LICONSA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 118 de 127

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, sin justificación para **“LICONSA”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **“LOS SERVICIOS”** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LICONSA”**;
- f) Si no realiza la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LICONSA”**, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LICONSA”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no presta **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LICONSA”** conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGESIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**, durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;





- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LICONSA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran **“LOS SERVICIOS”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LICONSA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.



“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “LICONSA”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LICONSA”, en relación con este contrato.

“LAS PARTES” convienen en que “LICONSA” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LICONSA” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “LICONSA” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “LICONSA” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “LICONSA” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de “LOS SERVICIOS”, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LICONSA” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LICONSA” no estará obligada a aceptar la prestación de “LOS SERVICIOS”, cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

VIGÉSIMA NOVENA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LICONSA” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.



Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LICONSA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

TRIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LICONSA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LICONSA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA- SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LICONSA", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. -SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LICONSA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LICONSA"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LICONSA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LICONSA" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

El plazo de suspensión será fijado por "**LICONSA**", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA CUARTA. -DISCREPANCIAS.

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA QUINTA. -CONCILIACIÓN.

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIOS.

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de "**LOS SERVICIOS**" objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 123 de 127



“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

**POR:
“LICONSA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL APODERADO LEGAL)</u>	<u>(CARGO DEL APODERADO LEGAL)</u>	<u>(RFC DEL CARGO DEL APODERADO LEGAL)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>	<u>(R.F.C. DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA)</u>	<u>(R.F.C. ÁREA TÉCNICA)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>	<u>(R.F.C. DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

ANEXO 13
“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”

Fecha a XX de XXXX del 2022
Tipo de procedimiento: LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-73-2023

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE_REPRESENTANTE_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL_O_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO_DEL_PROCEDIMIENTO_» relativo al «NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el bien público.

PROTESTO LO NECESARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 125 de 127

ANEXO 14
“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”

Fecha a XX de XXXX del 2022
Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-73-2023

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LICONSA
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** con número PROCEDIMIENTO_DE_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE_DE_LA_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el bien público.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-08-VST-008VST977-N-73-2023
Página 126 de 127



ANEXO 15

“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

Nombre y firma del particular